



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO N°082-2024-MDT/CM

Túcume, 18 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 12 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio S/N de fecha 02 de abril del año 2024 suscrito por el señor Ricardo Baldera Olivos quien solicita donación de ataúd para su hijo Michel Valdera Baldera – ex colaborador de la Municipalidad distrital de Túcume, ya que no cuenta con medios económicos para cubrir los gastos del sepelio.

Que, mediante Informe N°0204-2024 de fecha 09 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el despacho realiza y analiza la clasificación socioeconómica CSE del difunto y según el resultado; considera apoyo de orfandad por única vez para sus menores hijas; ya que este despacho se encuentra Gestionando el bono por orfandad del estado.

Que, mediante informe N°0340-2024 MDT/OCPP/CEFCH de fecha 12 de abril del 2024 emitido por el jefe de la oficina central de Planeamiento y presupuesto, concluye que SI existe disponibilidad presupuestal de 2,000.00 dos mil soles para cubrir gastos de ataúd, ya que se encuentra con los recursos suficientes para asumir dicho gasto por lo que se pone a disposición del concejo municipal para el debate y aprobación o desaprobación correspondiente.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte del secretario general de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; Resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD** por los señores regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y **APROBACION** del apoyo económico solicitado de 2,000.00 (Dos mil soles), para cubrir gastos de ataúd de Michel Valdera Baldera, conforme a acta respectiva.

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo económico de 2,000.00 (Dos mil soles) solicitado por el Señor Ricardo Baldera Olivos identificado con DNI N°17597077 padre del ex colaborador de la entidad Michel Valdera Baldera, para cubrir parte de los gastos del SEPELIO de su hijo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo, ante la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de web de la Municipalidad Distrital de Túcume.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Salvador Baldera
ALCALDE